

Proceso 2022-067

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

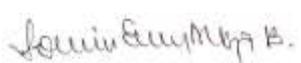
Armenia, Quindío, Cuatro de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Revisado minuciosamente el presente expediente ejecutivo de Menor cuantía, impetrado por el señor RODRIGO MAURICIO ALZATE, donde es ejecutada la señora YARLENT MAYEDY ARISTIZABAL OVALLE, conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución Nacional, esto es, el principio de la buena fé, y en aras de buscar la verdad real de los hechos, se acepta la Excusa presentada por el señor ALZATE CARDONA, bajo los postulados del inciso 3, numeral 3, del artículo 372 del Código General del Proceso, para no haber asistido a la Audiencia inicial llevada a cabo el 28 de Octubre próximo pasado. Por lo anterior, una vez se fije fecha y hora para la práctica de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, se previene al aludido ciudadano para que concurra a la misma a absolver el interrogatorio respectivo.-

De otro lado, y ante el decreto de prueba pericial, tal y como quedó consignado en la Audiencia Inicial, se hace necesario que se alleguen los títulosvalores **ORIGINALES** que son la base de la Ejecución (Letras de Cambio), razónpor la que se **REQUIERE** al señor ALZATE CARDONA, para que dentro del Perentorio término de Cinco (5) días siguientes a la notificación por Estado de esta providencia, allegue las mismas a este Estrado Judicial, so pena de adoptarlas medidas que conforme a Derecho correspondan.

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
8 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34309cd846e9e6c6ee5d071ced578f474fa511e131c9b91053172552384961b**

Documento generado en 04/11/2022 10:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>